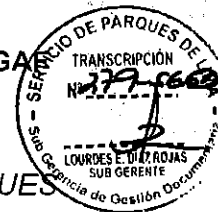




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 94 -2021/GAJ

Lima, 10 de diciembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTOS: El Informe N° D000848-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D000204-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

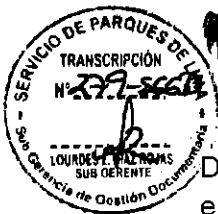
Que, a través del Informe N° D000848-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa de la existencia de una deuda pendiente de pago del año 2020, correspondiente a dos (02) planillas de pago por conceptos de CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas a favor del ex servidor del D.L 728 Vicente Gutiérrez García por un monto total de S/ 29,525.04 Soles, siendo el motivo del no pago que el titular no efectuó el cobro de los cheques por temas personales y de salud;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D001023-2021-SERPAR LIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la Certificación Presupuestal N° 3748-2021 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 29,525.04 (Veintinueve mil quinientos veinticinco con 04/100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles"*;

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000204-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, concluye que: "Es viable el Reconocimiento de Deuda, siempre y cuando se encuentre en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa y desarrollo del presente informe; siendo así, y si se configuran los actos que la norma exige, correspondería EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE "RECONOCIMIENTO DE DEUDA RESPECTO AL PAGO DE DOS (02) PLANILLAS DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL AÑO 2020 A FAVOR DEL EX SERVIDOR VICENTE GUTIÉRREZ GARCÍA, SIENDO EL MONTO TOTAL PENDIENTE DE PAGO DE S/ 29,525.04 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 04/100 SOLES)";

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por las dos (02) planillas de pago por conceptos de CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas a favor del ex servidor del D.L 728 Vicente Gutiérrez García, siendo el monto total ascendente a S/ 29,525.04 (Veintinueve mil quinientos veinticinco con 04/100 Soles), cuyos pagos al no haberse cancelado en el ejercicio fiscal 2020, requieren que se devenguen y cancelen con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas"*. En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutorio, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del ex servidor del D.L 728 Vicente Gutiérrez García la deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2020 por el





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



monto total de S/ 29,525.04 (Veintinueve mil quinientos veinticinco con 04/100 Soles), correspondiente a dos (02) planillas de pago de CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas y conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 279-5660
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 10 DIC 2021

LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria